



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Acuerdo de Concejo N° 154 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 13 de Junio del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Tramite Documentario N° 0032, con fecha 18 de abril del 2022, Informe N° 00050-2022-GDCI/MDM, de fecha 21 de abril del 2022, Informe N° 090-2022/YYCC, de fecha 29 de abril del 2022, Informe N° 00055-2022-GDCI/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, Informe N° 296-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, Informe Legal N°436-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Mayo del 2022; **SOBRE EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN "OCAM", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 0032, con fecha 18 de abril del 2022, el Sr. Clever Carhuacho Espinoza, con DNI N° 43475963 en calidad de presidente de la Organización "OCAM", domiciliado en la CC. NN. Mapitamani, solicita apoyo con materiales de construcción, para el pintado y arreglo de la oficina de la organización.

Que, con Informe N° 00050-2022-GDCI/MDM, de fecha 21 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que visto y evaluado los antecedentes de la solicitud presentada, y en cumplimiento con la directiva N° 002-2018-A/MDM, se verifico que la organización de comunidades Asháninkas de Mazamari – OCAM, no cuenta con suficientes recursos económicos para adquirir y solventar los gastos que se requiera, en materiales y servicios de pintado, por lo que recomienda realizar las cotizaciones para brindar el apoyo según lo solicitado.

Que, con Informe N° 090-2022/YYCC, de fecha 29 de abril del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos de La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que se ha realizado la cotización





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



de materiales de ferretería para el apoyo solicitado, por el monto de S/. 1,592.00 soles y por servicio de mano de obra para el pintado del local comunal OCAM, el monto de S/. 3,500.00 soles.

Que, con Informe N° 00055-2022-GDCI/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo de la organización OCAM, en materiales y mano de obra, según la cotización realizada, por un monto total de S/ 5,092.00 soles;

Que, con Informe N° 296-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 1,592.00 Soles, conforme a los materiales cotizados, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Apoyos para recuperación de espacios”:

Que, mediante Informe Legal N°436-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 13 de junio del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo solicitado por el Sr. Clever Carhuancha Espinoza, con DNI N° 43475963 en calidad de presidente de la Organización “OCAM”, por la suma de S/. 1,592.00 (Mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	08	GALON	PINTURA LATEX BLANCO	33.00	264.00
02	12	UNIDAD	LIJA N°60	3.50	42.00
03	02	GALON	LACA SELLADORA	68.00	136.00
04	10	GALON	BARNIZ TRANSPARENTE	55.00	550.00
05	06	GALON	THINER ACRÍLICO	30.00	180.00
06	03	GALON	PINTURA ESMALTE	55.00	165.00
07	02	UNIDAD	CHAPA TIPO BOL PARA BAÑO	30.00	60.00
08	02	UNIDAD	CHAPA DE 3 GOLPES PARA PUERTAS	95.00	190.00
09	1/2	KILO	CLAVO DE 1"	10.00	5.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,592.00</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática y Tecnología y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 .....  
 Marcelino Cerdonio Camarena Torres  
 ALCALDE